

Sección de contabilidad.

Habiendo tenido a bien
S. M. mandar que se pronuncie
por todos los medios posibles la
recaudación de los productos de
los ramos de Gobernación que in-
gresan en esta Comisión pagad^a;
me voy en el caso de recordar a los
pueblos de esta prov. la obliga-
ción en que están de cubrir sus
atrasos por el D. p. de pro-
pio, Misiones, catechismo de agri-
cultura y Boletín ofic.^l, pues
el inmenso cúmulo de atarica-
nes que gravitan sobre estos
fondos, exige para evitar que
se paralice el servicio público
por falta de estos, que los D

pueblos y particulares que
resulten deudores, solventes sus
debitos corrientes y satisfagor
de los atrasados la mayor
cantidad que pueda ser, unico
medio de cubrir los recursos
necesarios.

Espero, pues, que esa villa
interesada en que se atiendan
con exactitud las obligaciones
aprobadas, pondra en esta Co-
mision pagada en el breve ter-
mino de quince dias, una
cuenta parte de las cantidades
que por el adjunto pliego
le resultan de cargo hasta fin
de 1839, para de lo contra-
rio, para poner a cubierto

mi responsabilidad, pedire contra su Ayuntamiento el apremio de ejecución que tendrá lugar de continuo, si, pasado el término prefijado, se manifestare moroso o descuidado en el cumplimiento de esta sagrada obligación.

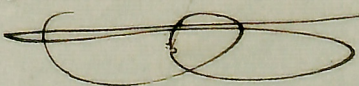
Del recibo de este oficio y de quedar en ejecutarlo me dará en Ayuntamiento aviso o vuelta de como sin falta.

Dios que. a P. m. d. Castellón

7 de Julio de 1840.

Y. L. G. P. G.

José Ben Santamarina



Mrs. del ayuntam^{to} cons. de Villafraña D.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]